

COMPETENCIAS DEL CLAUSTRO

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la PGA.
- b) Participar en la elaboración de la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la PGA.
- c) Planificar, coordinar, informar y evaluar todos los aspectos educativos del centro, prestando especial atención al apoyo al equipo directivo en el cumplimiento de la PGA y al desarrollo del proyecto de dirección.
- d) Evaluar y proponer las correspondientes propuestas de mejora del PEC, la PGA, el RRI, todos los planes y proyectos que se lleven a cabo en el centro educativo y la propuesta curricular.
- e) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- f) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- g) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- h) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- i) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- j) Informar sobre las normas de organización y funcionamiento del centro.
- k) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente.
- l) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.